Municipio de
El Santuario

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
**Ley 1150 de 2007 – artículo 20º - Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.1.**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO:

La Subsecretaria de Medio Ambiente tiene dentro de sus funciones proteger las áreas de importancia estratégica propiedad del Municipio de El Santuario para la conservación del recurso hídrico. Con el fin de conservar este recurso que surte bocatomas de acueductos de cabeceras municipales o veredas, se debe contar con el acompañamiento de personal de apoyo que contribuya a las actividades de administración, vigilancia y control de los predios.
Complementariamente a la adquisición de estas áreas estratégicas, y con el propósito de contribuir de manera más eficiente a la sostenibilidad del recurso hídrico que abastece el municipio (tanto en su zona rural a través de los acueductos comunitarios y en la zona urbana), en trabajo conjunto con el departamento de Antioquia y Cornare se han implementado acciones orientadas a brindar la adecuada protección e identificación de los predios adquiridos, mediante la ejecución de convenios de mantenimiento, dirigidos principalmente al cercado o aislamiento y mojoneo de los mismos.

No obstante, el esfuerzo institucional realizado para la preservación de los ecosistemas abastecedores de agua, se advierte que varios predios han sido objeto de algún tipo de intervención tanto por parte de propietarios de predios vecinos y personas de otras veredas o municipios vecinos, con acciones tales como, el corte de alambre y apertura de cercos, extracción por entresacas de madera nativa, corte y extracción de varas y leña, tala y socola de áreas de vegetación en los predios, introducción y pastoreo de ganados impidiendo la regeneración natural del bosque, robo de alambre y de estacones, mojones y desplazamiento de líneas de linderos para la incorporación de algunas áreas a predios privados aledaños.

De otro lado, y debido a la gran presión que sobre los ecosistemas estratégicos proveedores de bienes y servicios ambientales ejercen los habitantes de las áreas protegidas y de zonas aledañas, y que vienen generando cambios negativos a su interior y en el entorno de las mismas, Cornare viene ejecutando desde hace varios años, acciones ambientales acordes con las condiciones ambientales, sociales y culturales, tendientes a la ejecución de los planes de manejo que se tienen formulados para las áreas declaradas por Ley como protegidas (Decreto 2372 de 2010) , áreas a las cuales pertenecen gran parte de los predios adquiridos que actualmente abastecen acueductos municipales y otras de gran importancia hídrica y ambiental.

Siendo así, dichos predios requieren de un cuidado y mantenimiento constante, necesitando de la labor que realizan los guarda parques para la conservación de estas áreas, siendo estas personas indispensables ya que por medio de su intervención permiten que los habitantes puedan disfrutar de diferentes servicios eco sistémicos que ellas brindan como la provisión de agua, la regulación del clima a través de los bosques, la generación de oxígeno, la mitigación de los impactos de los desastres naturales con la estabilización del suelo, la reducción y mitigación de inundaciones, la protección de las costas, y hábitat de miles de especies de fauna y flora, entre otros servicios. Es así como con los más de 40 predios con los que cuenta el municipio de El Santuario, la presencia de los guardabosques es imperiosa.

## UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

Municipio de
El Santuario

El contrato que se pretende celebrar encuentra su sustento en el Plan de Desarrollo 2024-2027 Unidos con la gente para seguir avanzando, en su LÍNEA 5: ORDENAMIENTO TERRITORIAL, HABITAT Y MEDIO AMBIENTE, CLAVES PARA LA VIDA Componente 2: Medio ambiente, recursos naturales y adaptación al cambio climático, Programa 1: Cobertura, calidad y aseguramiento del agua.

Así mismo, el banco de programas y proyectos de inversión, certifico la visibilidad del presente contrato y el mismo se encuentra inscrito como: "APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS AMBIENTALES, EN ESPECIAL LOS DE CUIDADO Y CONTROL DE LOS PREDIOS PÚBLICOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA ADQUIRIDOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS HIDRICAS" Bajo el código **BPIM:2024056970032** en consideración de la necesidad que tiene la administración municipal de cumplir con su plan de desarrollo municipal.

**OBJETO POR CONTRATAR.**

APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS AMBIENTALES, EN ESPECIAL LOS DE CUIDADO Y CONTROL DE LOS PREDIOS PÚBLICOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA ADQUIRIDOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS FUENTES HIDRICAS.

***CLASIFICADOR*** **UNSPSC 94131501 servicios ambientales no gubernamentales**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**1)** Inspeccionar el estado de los predios adquiridos, realizando visitas periódicas, para garantizar que su uso corresponda con el fin de conservación para el cual fueron adquiridos. (realizar visita semanal al predio de La Cerámica en la vereda El Salto)

**2)** Revisar el estado actual de los cercos o aislamiento del predio y de los mojones, precisando los metros de aislamiento que se requieren realizar o reparar (georreferenciado bajo el sistema de coordenadas magna sirgas con varios puntos el tramo de cerco) como también el número de mojones a reparar, reinstalar o introducir, para la adecuada protección y delimitación del predio con su respectiva georreferenciación.

**3)** Realizar todas las actividades de cuidado y protección a las plántulas y árboles que llegan al vivero, las plantas de la jardinera del parque principal, durante el tiempo que sea necesario para luego sean llevadas y sembradas en campo, como parte de los programas ambientales de la Secretaria

**4)** Reportar oportunamente a las autoridades municipales (dependencias competentes), y a la Subsecretaria del Medio Ambiente los incidentes o daños encontrados en las visitas de campo, causados por fenómenos naturales o por el hombre, a los predios adquiridos y que afecten los recursos naturales en particular el recurso hídrico y realizar el respectivo registro fotográfico o video de los mismos.

**5)** Participar en las actividades pedagógicas y de capacitación que se desarrollen en las microcuencas abastecedoras de acueductos con el objeto de fortalecer la formación ambiental de los guardabosques y la extensión del conocimiento adquirido a las comunidades aledañas.

**6)** Realizar jornadas de entrega de árboles, siembra, mantenimiento y el acompañamiento técnico que se requiera, generando las respectivas fichas de entrega y seguimiento.

**7)** Participar y apoyar los programas ambientales y jornadas ambientales celebrativos que se realicen en el municipio, jornadas de ornamentación o reforestación entre otras.

**8)** Elaborar informes mensuales con base en el registro diario de actividades que den cuenta de las tareas encomendadas realizadas, los predios visitados y la situación encontrada en cada uno

de ellos y las medidas de control propuestas y adoptadas por el municipio o autoridad competente con respecto a la problemática identificada y demás actividades realizadas.

**9)** Atender las solicitudes de la comunidad para la recepción de PQRS en los asuntos de su competencia técnica y/o remitirlo u orientarlo hacia la autoridad respectiva realizando las respectivas visitas e informes técnicos.

Apoyar en las diferentes labores de la dependencia que le sean asignadas por la supervisión, entre ellas el acompañamiento a funcionarios de diferentes dependencias, en las visitas de campo que se requieran.

**Parágrafo**. Estas actividades serán realizadas en los predios de protección de las fuentes de agua que abastecen acueductos (cabeceras municipales y veredas), en las UEF de la aurora, pantanillo, el Salaito, y el carmelo del municipio de El Santuario".

**OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**1.** Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.

**2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

**3.** Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.

**4.** Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto contractual. **5.** Atender los llamados y observaciones del Municipio tendientes a mejorar la prestación del servicio.

**6.** Presentar informes de actividades con cada pago a la Supervisión designada que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran. **7.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

**8.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se imparta por parte de la Supervisión del contrato.

**9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

**10.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

**11.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

**12.** Estar afiliado en los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar y acreditar mensualmente el pago de los mismos.

**13.** Guardar la reserva de confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

**14.** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

a. Procurar el cuidado integral de su salud contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Las demás disposiciones que en la materia reglamente el Decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo.

**15.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

**16.** Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el término establecido por la Entidad y/o Supervisión del Contrato

**PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.**

El término para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 15/12/2026.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 4, Literal h); Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

“la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015:

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área*

*de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se trata de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para el presente proceso contractual.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO**

El valor del contrato es de SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M.L ($6.120.000) a razón de dos pagos por valor de $3.060.000 con corte al 30 de cada mes.

Para la determinación del valor del contrato, la Entidad tomó como referencia los honorarios reconocidos durante la vigencia 2025 en contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos y actividades de características similares, considerando su actualización para la vigencia 2026, así como la naturaleza de las actividades a desarrollar, los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, las responsabilidades asignadas y las condiciones particulares de ejecución.

**PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

| Presupuesto | Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº | Código Presupuestal | Valor por Código | Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión) | Fuente de Financiación (*) |
|---|---|---|---|---|---|
| $ 6.120.000 | 1257 | 2.3.2.02.02.009.3202.1.02 Fortalecimiento Medio Ambiente TSE 50% Saneamiento ambiental (24-032) | $ 6.120.000 | Inversión | Propios |
| *Sistema General de Participación (SGP)<br>*Sistema General de Regalías (SGR)<br>*Presupuesto General de la Nación (PGN)<br>***Recursos Propios x** | | | | | |

Municipio de
El Santuario

| |
|---|
| *Recursos de Crédito |

**CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

| | |
|---|---|
| **Plazo:** | Desde la firma del acta de inicio hasta el 30/12/2026 |
| **Valor estimado:** | $ 6.120.000 |
| **Forma de pago: (si aplica)** | Dos pagos por valor de $ 3.060.000 con corte al 30 de cada mes |
| **Lugar de ejecución:** | Municipio de El Santuario |
| **Concepto de gasto que se requiere afectar:** | Inversión |

**IMPUTACION PRESUPUESTAL** El Municipio de El Santuario cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.3202.1.02 Fortalecimiento Medio Ambiente TSE 50% Saneamiento ambiental (24-032)

**CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

**IDONEIDAD**

- Persona natural que acredite mínimamente haber finalizado la básica primaria
- Persona natural o jurídica que acredite tener conocimientos en temas relacionados en Bienestar Rural (servicios a la comunidad).

**EXPERIENCIA**

Experiencia laboral de dos (2) años, para personas naturales

**ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

| CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA DEL RIESGO | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| General | Interno | Suscripción | Operacional | Demora en el inicio por falta de cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | Raro | Menor | 3 | Bajo | Contratista / Entidad |
| Específic | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento o retraso en | Posible | Menor | 4 | Bajo | Contratis |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| o | | | | visitas, jornadas ambientales, reportes e informes a cargo del contratista. | | | | | ta |
| Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Deficiencias en registros de visitas, evidencias fotográficas e informes de actividades. | Posible | Menor | 4 | Bajo | Contratista |
| Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Imposibilidad temporal de desarrollar actividades de campo por lluvias intensas, restricciones de acceso o fuerza mayor. | Posible | Menor | 4 | Bajo | Según causa y responsabilidades |
| Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incidentes o accidentes durante desplazamientos y actividades ambientales en campo. | Posible | Moderado | 5 | Medio | Contratista, según obligaciones de SST |
| Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Uso inadecuado, pérdida o deterioro de herramientas o bienes entregados formalmente al contratista. | Raro | Menor | 3 | Bajo | Contratista, si le son entregados |
| Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Divulgación no autorizada o manejo inadecuado de información conocida durante la ejecución. | Raro | Menor | 3 | Bajo | Contratista |
| Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Alteración, intervención o daños por terceros en los predios visitados, que impidan desarrollar la actividad programada. | Posible | Menor | 4 | Bajo | Entidad / Contratista según gestión de cada uno |

**GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5.** ***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías… no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, la entidad territorial no exige la constitución de ninguna garantía, teniendo en cuenta el análisis de riesgo y que el pago se realiza previo informe de supervisión y recibo a satisfacción

Municipio de
El Santuario

**ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en la SECCIÓN 4 - SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015.

**SUPERVISIÓN.**

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo de la Secretaria de Obras Publicas y Medio Ambiente o a quien este delegue, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de El Santuario y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

**INSUFICIENCIA DE CARGO**

La Entidad no cuenta con personal suficiente en su planta para atender la totalidad de las actividades requeridas, por lo que existe insuficiencia de recurso humano para satisfacer las necesidades del servicio de manera oportuna y eficiente. En consecuencia, se hace necesario acudir a la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de fortalecer la capacidad institucional, garantizar la continuidad en el desarrollo de las actividades requeridas y contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Municipal.

Dado en el Municipio de El Santuario, a los 10 días del mes de noviembre del 2026

Diana Guarín Duque

**DIANA MARIA GUARIN DUQUE**
Subsecretaria de medio ambiente

Revisó: Wilmar Buriticá-Asesor Jurídico